



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 2738/2022

San Lorenzo, Viernes, 1 de Abril de 2022

**Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA**

E. S. D.

El que suscribe: **JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **10.110** con RUC N°: _____

Nacionalidad: **Paraguay**

Domiciliado en: **ESPAÑA E/ SAN LORENZO**

de la Localidad de: **Sin Especificar**

Telefono: **021570000**

Correo Electrónico: _____

Recurrente: **Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **10.110**

Motivo: RESOL. JUNTA MUNICIPAL S.L

Que viene por la presente a solicitar:

RESOL. N°164/2.022

APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL E/ LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.

4 FOJAS.=

Requisitos

Presento?

Firma del Solicitante



Municipalidad de San Lorenzo

Contraseña - RMC: 10110
Mesa de Entrada

Expediente N°: 2738/2022

Recurrente: **JUNTA MUNICIPAL**

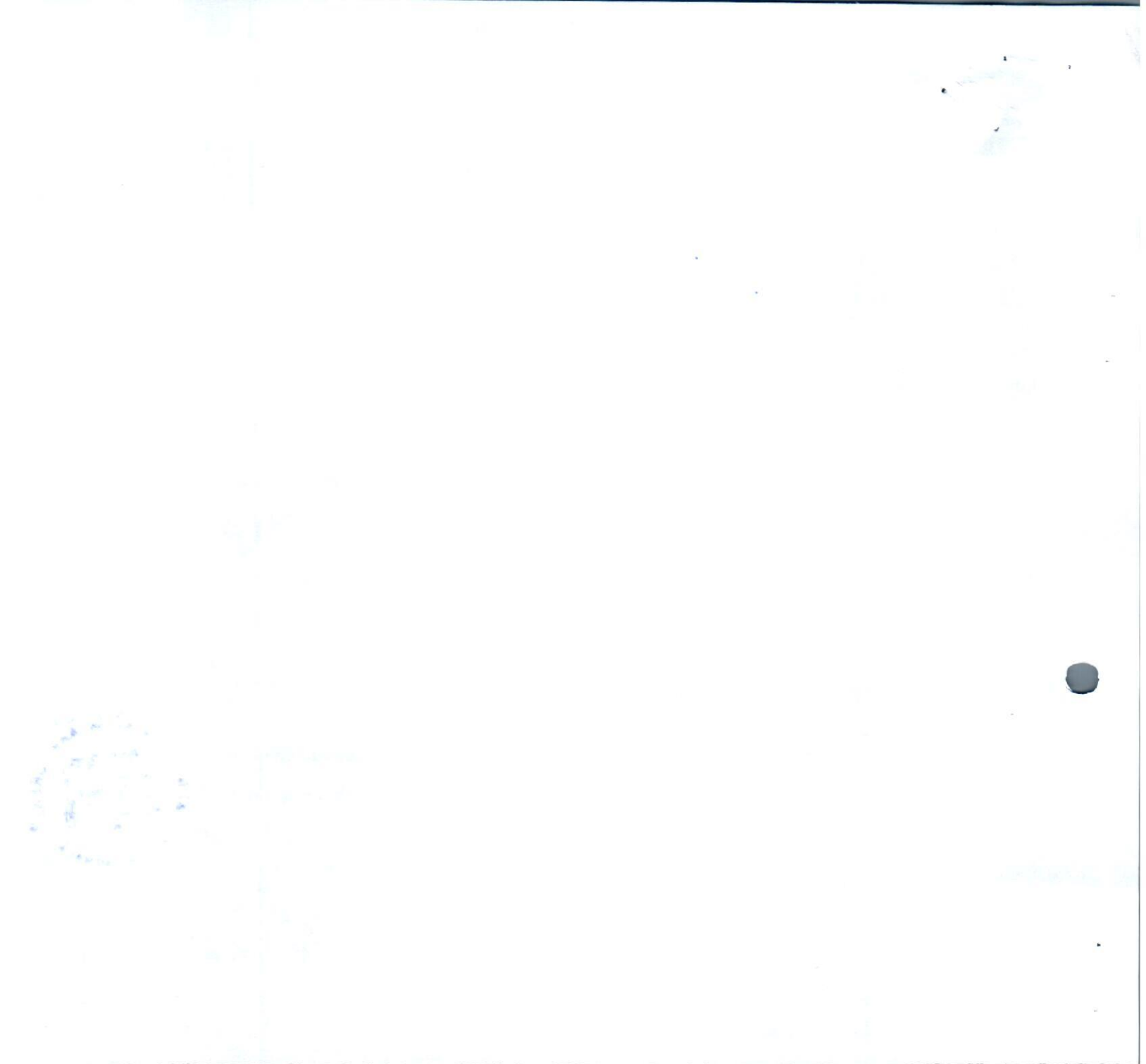
Solicita: Motivo: RESOL. JUNTA MUNICIPAL S.L

Fecha/Hora: **01/04/2022 09:55:11 a.m.**

dilopez

Firma del Encargado







**DICTAMEN N°: 71/2022
COMISIÓN ASESORA
LEGISLACIÓN**

San Lorenzo, 30 de marzo de 2022.

VISTO:

La Nota de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite la Pro Forma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través del Programa Nacional de control de Zoonosis y Centro Antirrábico Nacional y la Municipalidad de San Lorenzo, para su estudio y consideración.

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio tiene por objeto la cooperación y asistencia recíproca a fin de estrechar relaciones para el desarrollo de actividades, programas, proyectos, orientados a actividades de interés común entre las partes, así como en el ámbito de su competencia y legislación propia.

Que, la Cláusula tercera del Convenio, expresa que el mismo tendrá una duración de cuatro años, desde la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado por un periodo igual o menor, mediante acuerdo expreso entre las partes, previa comunicación por escrito con antelación de 30 días a la fecha de su vencimiento, debiendo contar con el parecer favorable de las partes.

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a "Potestades" dispone que "De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... l) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...".

Que, la misma Ley en su Sección 3, "De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal", en el Artículo 36° dispone "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación".

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 37/2022.

**POR TANTO
LA COMISION ASESORA DE LEGISLACIÓN REUNIDA EN SESION
ORDINARIA**

D I C T A M I N A

Primero:

APROBAR el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través del Programa Nacional de control de Zoonosis y Centro Antirrábico Nacional y la Municipalidad de San Lorenzo", autorizando al Ejecutivo Municipal la suscripción del mismo.

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PÁRECER DE LA PLENARIA.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5800 S. DICKINSON DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3700

RESEARCH REPORT
NO. 1234
BY
J. D. SMITH
AND
A. B. JONES
DECEMBER 1964

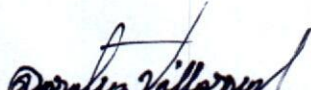
ABSTRACT
This report describes the synthesis and properties of a new class of organic compounds. The compounds are characterized by their unique structural features and their ability to form stable complexes with various metal ions. The synthesis involves a series of reactions starting from simple precursors, and the resulting products are purified and characterized by standard analytical techniques. The properties of these compounds are discussed in detail, including their solubility, stability, and reactivity. The results of this study are presented in the following sections.


1234

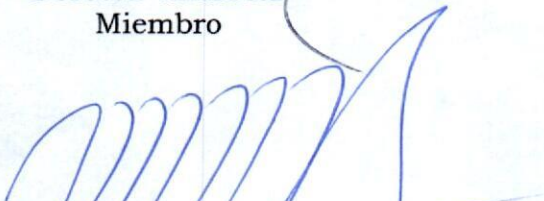


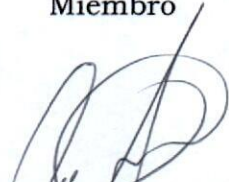
Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

DICTAMEN N°: 71/2022
COMISIÓN ASESORA
LEGISLACIÓN


Dorotea Villarreal
Miembro

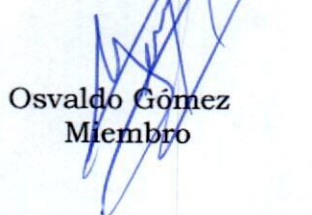

Luz Bella González
Miembro


Myriam Fernández
Miembro


Derlis Acuña
Miembro


Nicolás Verón
Miembro


Juan Manuel Añazco
Miembro


Osvaldo Gómez
Miembro

Hugo Lezcano
Presidente

ENCLOSURE
NO. 112021
COMMUNICATIONS
SECTION

Robert Williams

Mr. W. L. ...
...

...

...

...

...

...

RESOLUCIÓN N°: 164/2022 (CIENTO SESENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTIDOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-----

-1/2-

VISTO:

La Nota de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite la Pro Forma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través del Programa Nacional de control de Zoonosis y Centro Antirrábico Nacional y la Municipalidad de San Lorenzo, para su estudio y consideración.-----

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio tiene por objeto la cooperación y asistencia recíproca a fin de estrechar relaciones para el desarrollo de actividades, programas, proyectos, orientados a actividades de interés común entre las partes, así como en el ámbito de su competencia y legislación propia.-----

Que, la Cláusula tercera del Convenio, expresa que el mismo tendrá una duración de cuatro años, desde la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado por un periodo igual o menor, mediante acuerdo expreso entre las partes, previa comunicación por escrito con antelación de 30 días a la fecha de su vencimiento, debiendo contar con el parecer favorable de las partes.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a “Potestades” dispone que “De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... 1) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...”.-----

Que, la misma Ley en su Sección 3, “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal”, en el Artículo 36° dispone “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación”.-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 37/2022.-----



RESOLUCION: LEY 1025 DE 1954
MAY 10 DE 1954
EL GOBIERNO GENERAL DE LA REPUBLICA
DECRETANDO LA LEY 1025 DE 1954
Y EN VIRTUD DE LA LEY 1025 DE 1954

La Ley 1025 de 1954, que modifica el artículo 10 de la Ley 1025 de 1954, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 1025 de 1954, y en virtud de la Ley 1025 de 1954, se declara en vigencia la Ley 1025 de 1954, con el texto que sigue:

ARTICULO OCHO

El artículo 10 de la Ley 1025 de 1954, queda modificado en el texto que sigue:

El artículo 10 de la Ley 1025 de 1954, queda modificado en el texto que sigue:

El artículo 10 de la Ley 1025 de 1954, queda modificado en el texto que sigue:

El artículo 10 de la Ley 1025 de 1954, queda modificado en el texto que sigue:

El artículo 10 de la Ley 1025 de 1954, queda modificado en el texto que sigue:

SaLo

Mi ciudad, mi pueblo



Junta Municipal

Ciudad de San Lorenzo

RESOLUCIÓN N°: 164/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-----

-2/2-

Que, la Comisión Asesora de Legislación, recomienda la aprobación en el Dictamen N° 71/2022, siendo aprobado por la Plenaria el dictamen presentado.-

POR TANTO

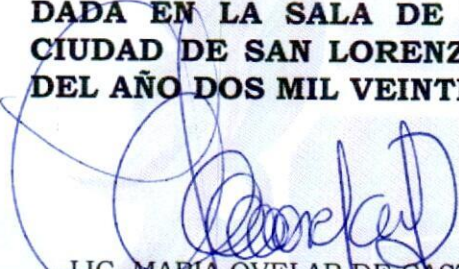
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

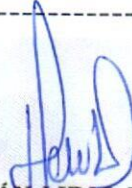
RESUELVE

Art. 1°) **APROBAR** el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través del Programa Nacional de control de Zoonosis y Centro Antirrábico Nacional y la Municipalidad de San Lorenzo”, autorizando al Ejecutivo Municipal la suscripción del mismo.-----

Art. 2°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----


LIC. MARÍA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----


ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General


LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal